APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN,TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°21/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 27 de abril de 2021

VISTOS:

1.- El convenio de transferencia de fondos y ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, suscrito con fecha 16 de marzo del año 2020 , aprobado mediante Resolución Exenta N°13 del 17 de marzo del año 2020; la modificación al Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Putre con fecha 31 de marzo de 2021 para el Programa Mujer Jefas de Hogar; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7.- Resoluciones Nº6 y Nº 8 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón ambas de la Contraloría General de la República ; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de marzo de 2021, SernamEG y la I. Municipalidad de Putre suscribieron una modificación al convenio de colaboración, transferencia, y ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, que se ejecuta en la comuna de Putre el presente año 2021.

2.- Que se hace necesario formalizar administrativamente la modificación introducida al convenio referido los vistos, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE: La Modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, suscrita la fecha 31 de marzo del año 2021 y celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme sus términos.

2.- INSERCIÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota cuyo tenor es:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

**XXXX

evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

4.- Así las cosas, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Putre, provincia de Parinacota suscribieron con fecha 16 de marzo del año 2020 el convenio de transferencia de fondos y ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°13 del 17 de marzo del año 2020, el que ha sido objeto de tres modificaciones, a saber: a) Con fecha 29 de mayo del año 2020 se suscribió la Primera Modificación al Convenio, la que fue aprobada con fecha 6 de julio del mismo año, mediante Resolución exenta Nº36; b) Con fecha 21 de septiembre de 2020 se suscribió la Segunda Modificación al convenio, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº58 de fecha 13 de octubre del año 2020; c) Con fecha 31 de diciembre del año 2020 las partes dieron lugar a una tercera modificación que tuvo por objeto extender el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución hasta el 31 de marzo del año 2021, según consta de Resolución Exenta Nº 78 de fecha 31 de diciembre del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Sin perjuicio de hacer presente el hecho de haberse dictado la Resolución Exenta N°11 de fecha 10 de marzo del año 2021, que rectifica la Resolución N°78 ya citada.

5.- Que, mediante memorándum N°66 de fecha 26 de marzo del año 2021, la encargada regional del programa expresa la necesidad de dar continuidad al convenio hasta el 31 de junio del mismo año, al objeto de finalizar los procesos con las mujeres que formaron parte de la ejecución del año 2020, siendo aprobada la propuesta por la autoridad regional, por las razones allí expuestas.

6.- De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término 31 de junio del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto **Modificar y complementar la cláusula Vigésima Segunda**, que señala la vigencia del convenio, a efectos de reflejar la extensión de la vigencia del convenio acordada por las partes, **lo mismo que el compromiso financiero** de SernamEG para el período al cual se extiende, esto es hasta el **31 de junio del año 2021**, lo mismo que el **aporte del ejecutor para igual término.**

TERCERO: Modificaciones que se introducen

Modificación 3.1)

VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio, cuyo plazo de ejecución primitivo se extendía hasta al 31 de marzo del año 2021, debido a la prórroga pactada por las partes seguirá vigente hasta el 31 de junio del año 2021.

La presente modificación al convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades que se prorrogan por este intermedio se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de junio de 2021.

Modificación 3.2)

A continuación de la cláusula Octava, sobre los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, modificase el numeral **OCTAVO BIS**, en cuanto a:

DONDE DICE:

OCTAVO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINITRATIVOS DE SERNAMEG TRIMESTRE ENERO -MARZO DEL AÑO 2021.

SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto **para el lapso enero -marzo del año 2021,** siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 2.700.000 pesos (dos millones setecientos mil pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Monto
20	Gastos en personal Operacional	2.700.000
Total		2.700.000

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la última rendición parcial del año 2020.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora sola cuota o remesa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Se haya aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la Unidad Técnica respectiva para el período enero -marzo de 2021;

b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos;

c) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior:

DEBE DECIR:

OCTAVO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINITRATIVOS DE SERNAMEG SEMESTRE ENERO - JUNIO DEL AÑO 2021.

SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto **para el lapso enero - junio del año 2021,** siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 5.400.000 pesos (cinco millones cuatrocientos mil pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Monto
20	Gastos en personal Operacional	5.400.000
Total		**5.400.000**

Se hace presente que SernamEG ya ha transferido el 50% del aporte comprometido, quedando pendiente el saldo de igual porcentaje.

El saldo o remanente del aporte del servicio, **esto es $ 2.700.000 pesos (dos millones setecientos mil pesos)** conforme se financiará el período al que se extiende el convenio (abril – junio) obliga al ejecutor a presentar el nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la última rendición parcial del año 2021 (período enero – marzo de 2021)

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora sola cuota o remesa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Se haya aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la Unidad Técnica respectiva para el período abril -junio de 2021;

b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos;

c) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior;

Modificación 3.3)

DONDE DICE:

DÉCIMO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR PARA EL SEMESTRE ENERO -MARZO DEL AÑO 2021.

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente valorables en dinero, de acuerdo con el plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para período enero-marzo del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$ 2.625.000 pesos (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$ 875.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.050.000**	**$ 700.000**
	Totales	**$ 1.050.000**	**$ 1.575.000**

3. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub-ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el Proyecto comunal respectivo.

DEBE DECIR:

DÉCIMO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR PARA EL TRIMESTRE ENERO -JUNIO DEL AÑO 2021.

1.La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente y de acuerdo con el plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto, se compromete para período enero – junio del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, **la suma bruta, única, total y trimestral** de **$ 6.211.350 pesos (seis millones doscientos once mil trescientos cincuenta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos es personal Administrativo		**$ 1.750.000.-**
20	Gastos en personal Operativo	**$ 661.350.-**	**$ 0.-**
30	Gastos en Administración		**$ 650.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.400.000.-**	**$ 750.000.-**
	Totales	**$ 3.061.350.-**	**$ 3.150.00.-**

2. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub-ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el Proyecto comunal respectivo.

Se hace presente, que a la fecha de la modificación que por este intermedio se suscribe, el ejecutor ha cumplido con los aportes comprometidos para el trimestre enero – marzo del año 2021.

CUARTO. CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley N.º 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería del alcalde subrogante don **FABIAN HILAJA HUMIRE** para representar a Ilustre Municipalidad de Putre, consta en Decreto Exento N° 0207, de fecha 10 de marzo de 2021.

Firmado por: **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO,** directora (s) regional servicio nacional de la mujer y la equidad de género (Posee un timbre y firma ilegible) – Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - alcalde (s) don **FABIAN HILAJA HUMIRE** por la I. Municipalidad de Putre (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.
4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.